



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
BAQ

NIT 890.102.018-1



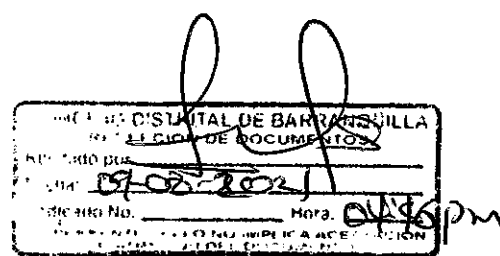
GP-CER102610



ISO 9001
GP-CER102610

Agosto 06 de 2021.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia del Concejo de Barranquilla.
Ciudad.



Asunto: Remisión Acuerdo N° 012 de 2021.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 012 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO DE CHATARRIZACIÓN"**. El cual fue aprobado en primer debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 26 de julio de 2021 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 30 de julio de 2021.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

JAI ME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julián Cogollo Figueroa
Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / *Soy BARRANQUILLA*
BAQ

NIT 890.102.018-1



GP-CER102810



ISO 9001
50-CER10000

ACUERDO N° 012 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO DE CHATARRIZACIÓN"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 06 de agosto de 2021, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO DE CHATARRIZACIÓN"** informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 26 de julio de 2021 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 30 de julio de 2021.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, agosto 06 de 2021.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 012 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO DE CHATARRIZACIÓN"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julián Cogollo Figueroa
Asesor Secretaría Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN"

ACUERDO 012 - 3 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN"

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo 032 de 2013 el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó la realización de transferencias por el término de 8 años contados a partir de la vigencia fiscal 2014, a Transmetro S.A.S, de recursos obtenidos por el recaudo del impuesto predial unificado y la sobretasa a la gasolina que recibe el Distrito, a fin de sustituir la fuente de pago del crédito de chatarrización.

Que, la llegada del Covid-19 y su rápida expansión, ha representado un reto a nivel global y las naciones y gobiernos en general, buscan mitigar los impactos de la pandemia en el ámbito de salud pública, mientras hacen frente a los problemas socioeconómicos que se agudizan a raíz de las medidas adoptadas.

Que, la eventualidad causada por el COVID-19, implicó un reajuste en el escenario de ingresos del Distrito. Las nuevas proyecciones tuvieron en cuenta los efectos de la duración del control epidemiológico, la efectividad esperada de la política fiscal, el impacto económico y la tendencia de recaudo de los ingresos ya presentada desde el inicio de la cuarentena.

Que, el Distrito les ha planteado a todos sus acreedores un reperfilamiento de las operaciones de crédito con dos objetivos: 1. de reducir de forma importante el servicio de la deuda de la vigencia 2020 y 2021 con el objeto de quitarle presión al flujo de Distrito y abrir espacio a la atención de los gastos recurrentes e inflexibles (funcionamiento) y a los nuevos gastos derivados de la emergencia, y 2. ajustar el perfil de deuda proyectada con el objeto de tener en cuenta el nuevo escenario de rentas para garantizar que la nueva



CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

012

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN"

estructura de amortización de capital permita con el nuevo escenario de rentas el repago de la obligación y los niveles de cobertura a acordar entre las partes.

Que, en este contexto el Distrito de Barranquilla y Transmetro en conjunto realizaron las labores administrativas ante el Banco Davivienda con el fin de ajustar el perfil de la deuda de chatarrización de este último, la cual fue aprobada por el Banco disminuyendo la transferencia prevista para las vigencias 2020-2021, e incluyendo una nueva transferencia para el año 2022

Que, el PROYECTO "CHATARRIZACIÓN" EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", contribuye con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", (Acuerdo 001/2020) en el SECTOR: Transporte y el PROGRAMA: Tránsito y Movilidad Eficiente se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos del Distrito de Barranquilla.

Que, el monto máximo las transferencias solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito 2021-2030.

Que, el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla – CODFIS, impartió aprobación a la solicitud para ampliar las transferencias a Transmetro de los recursos que le permitan sustituir la fuente de pago del crédito de chatarrización

Que las transferencias solicitadas se encuentran dentro de la capacidad de endeudamiento del Distrito, regulada por los indicadores de sostenibilidad y solvencia contemplados en la Ley 358 de 1997, una vez descontados de los ingresos estimados del Distrito los recursos necesarios para cumplir las transferencias solicitadas.

Que en mérito de lo anterior el Concejo Distrital de Barranquilla

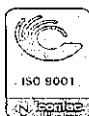
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para disminuir el valor de la transferencia para 2021 e incluir una nueva transferencia para el año 2022, a la sociedad Transmetro S.A.S, entidad descentralizada de orden Distrital, transferencias a realizarse con los recursos obtenidos

por el recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la sobretasa a la gasolina



REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

012

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO
032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE
PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN"

que recibe el Distrito, de las siguientes sumas de dinero que le permitan sustituir la fuente de pago del crédito de chatarrización, autorizadas inicialmente mediante Acuerdo Distrital N° 032 de 2013, de la siguiente forma:

Cifras en Pesos Corrientes			
VIGENCIA	TOTAL	SOBRE TASA GASOLINA	ICLD
2021	18.389.323.823	13.933.748.425	4.455.575.398
2022	23.741.969.944	11.351.783.376	12.390.186.568
TOTAL	42.131.293.767	25.285.531.801	16.845.761.966

Parágrafo Primero: Las sumas que efectivamente se transferirán a la sociedad TRANSMETRO, dependerán del valor del servicio de la deuda en la respectiva vigencia más los recursos necesarios para mantener el fondo de reserva contractualmente pactado, para lo cual la Secretaría de Hacienda Distrital realizará los ajustes presupuestales que correspondan.

Parágrafo Segundo: A más tardar el 1 de octubre del año 2021 la Sociedad Transmetro SAS y la Secretaria de Hacienda Distrital remitirán un informe detallado a la Comisión Segunda del Concejo Distrital de Barranquilla sobre la utilización de los recursos utilizados desde el año 2014 . Los aprobados para la vigencia 2021 y el uso proyectado para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Distrital, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2021 y 2022 la asignación necesaria para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Administración Distrital para celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para la realización de las transferencias autorizadas conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los movimientos presupuestales que se



CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

012

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO
032 DE 2013 AUMENTANDO EN UN AÑO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
DEL DISTRITO A TRANSMETRO QUE LE PERMITA SUSTITUIR LA FUENTE DE
PAGO DEL CREDITO DE CHATARRIZACIÓN"

requieran para el cumplimiento de este Acuerdo, incluida la sustitución de la fuente de pago.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Distrital.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de del 2021

06 ABO. 2021

SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS
Presidente.

RICHARD FERNANDEZ BARRAZA
Primer Vicepresidente

RECER LEE PEREZ TORRES
Segundo Vicepresidente

OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 26 de julio de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2021.

OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General